

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Señor:

WILLY MAQUERA RUIZ

Representante legal

CORPORACION PROTECCION VIGILANCIA SERVICIOS GENERALES SRL - CORPROVISEG SRL

APV. San Antonio Mz. B – 5C, San Sebastián, Cusco.

Correo electrónico: corprovisseg_sac@hotmail.comPresente. -Asunto : Comunica pérdida automática de la buena pro derivada del Concurso Público
N° 002-2024-PCM – 1era convocatoriaReferencia : a) Memorando N° D003505-2024-PCM-OA
b) Informe N° D000049-2024-PCM-OA-OMI

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b) con los cuales la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, informa que respecto al procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2024-PCM – 1era convocatoria, efectuado para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral para el Centro de Mejor Atención al Ciudadano MAC Puno, su representada habiendo sido adjudicada con la buena pro, comunicó se deje sin efecto el perfeccionamiento del contrato debido a su inhabilitación.

Al respecto, la oficina en mención señala que mediante Resolución N° 2365-2024-TCE-S6 del 25 de junio de 2024, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve el recurso de reconsideración interpuesto por su representada contra la Resolución N° 1954-2024-TCE-S6 del 23 de mayo de 2024, emitido por la Sexta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, sancionando a su representada por el periodo tres (3) meses de inhabilitación temporal en su derecho de participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber presentado información inexacta, dando por agotada la vía administrativa.

Asimismo, la Oficina de Abastecimiento señala que su representada, con fecha 02 de julio de 2024, presentó la Carta N° 264-2024/CORPROVISEG S.R./ADMINISTRACIÓN (Expediente N° 2024-0048245), manifestando su negativa a continuar con el proceso de perfeccionamiento de contrato, a consecuencia de la notificación la Resolución N° 2365-2024-TCE-S6; por lo que, dicho acto le es atribuible en calidad de postor y adjudicatario y en virtud al cual pierde automáticamente la buena pro, correspondiendo al Tribunal declarar si es pasible de sanción.

En ese contexto, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)”. Asimismo, el numeral 141.3 del mismo artículo dispone que: “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

hábil siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".

Por lo expuesto, considerando el pronunciamiento técnico emitido por la Oficina de Abastecimiento y en concordancia con el marco legal indicado, **se le comunica la pérdida automática de la buena pro derivada del Concurso Público N° 002-2024-PCM – 1era convocatoria.**

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

